



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6955 MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reflexión de la Dra. Ana Patricia Fumero Vargas en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 2
2. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de las 33 mujeres asesinadas durante el 2025..... 2
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación 2
4. DICTAMEN CAFP-23-2025. Modificación Presupuestaria n.º 8-2025..... 2
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO..... 6
6. DICTAMEN CAFP-28-2024. Informe anual de indicadores de gestión, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6396, artículo 1..... 9
7. DICTAMEN CE-5-2025. Nómina de personas administrativas postulantes para suplir vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo39
8. INFORME SEMESTRAL CAFP-2-2025. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario presenta el informe correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.....41
9. OFICIO CU-1961-202. Informe bienal de labores del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, correspondiente al periodo de enero de 2024 a noviembre de 202541
10. VISITA. Personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo41
11. NOMBRAMIENTO. Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.....41

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6955

Celebrada el martes 25 de noviembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6980 del miércoles 18 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, realiza una reflexión en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de las 33 mujeres asesinadas durante el 2025.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, elaborada por la Oficina de Planificación Presupuestaria (R-8175-2025, del 7 de noviembre de 2025).
2. La Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 es por un monto de ₡22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos). Estos movimientos se realizan con el propósito de obtener una ejecución balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1
Resumen de los movimientos de la
Modificación Presupuestaria n.º 8-2025
(En colones)

Rebajar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	1 784 070 683,34
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a salario base	8 714 085 992,60
Balance de Cuotas Patronales	5 052 399 912,54
Balance en Otra masa salarial	312 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	98 287 421,34
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuentas Varias	6 327 094 568,97
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuotas Patronales	63 000 000,00
Total	22 350 962 138,59

Aumentar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	7 729 320 693,69
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a Salario Base	1 788 513 798,08
Balance de Cuotas Patronales	4 743 598 424,52
Balance en Otra masa salarial	162 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	51 037 421,34
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025	750 000 000,00
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025-Cuotas Patronales	173 752 500,00
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021)	5 644 950 141,80
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021) - Cuotas Patronales	1 307 765 599,35
Total	22 350 962 138,59

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

3. Mediante esta modificación se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (₡7 876 468 241,15) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica* vigente, en acatamiento a la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
4. El pago de la anualidad obedece a que, en atención a una serie de recursos interpuestos por varias instituciones, incluidas las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores, en contra de la aplicación de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º 9635, relacionados, entre otros temas, con materia salarial, convenciones colectivas y autonomía, la Sala Constitucional, dictó la sentencia n.º 08201-2025, a las 13:00, del 17 de marzo del 2025. En lo que interesa para el tema en cuestión, destacan cuatro “por tantos” de la sentencia aludida:

Cuarto: Se desestiman la mayoría de los agravios en el entendido de que las normas cuestionadas se deben aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad

con lo dispuesto por la opinión consultiva n.º 2018-19511 de las 21:45 hrs. Del 23 de noviembre de 2018.

Quinto: Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en su versión reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y durante el plazo en que estuvo vigente. Lo anterior, por la irrazonabilidad del reconocimiento por el incentivo de la anualidad en el mes de junio de cada año y por romper la continuidad laboral. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en lo atinente a las anualidades, particularmente en cuanto al artículo 50 y el Transitorio XXXI.

Sexto: Por mayoría, se declara que el artículo 55 –y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber los artículos 39, 50, 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y Transitorios XXVII y XXXI de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas– deben interpretarse constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara inconstitucionales los artículos 54, 55 y los transitorios XXVII y XXXI.

Sétimo: Por mayoría, se declara la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo primero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.

En la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, se interpretó el Transitorio XXXI, mencionado anteriormente, bajo el siguiente entendido:

(...) de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos.

5. Mediante los oficios OJ-232-2025, del 6 de octubre de 2025, y OJ-250-2025, del 4 de noviembre de 2025¹, la Oficina Jurídica se refiere, en detalle, a los alcances de dicha resolución y responde algunas interrogantes planteadas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contraloría Universitaria. Por la relevancia de

1. Véase Adjunto 4 para ahondar en las referencias efectuadas por la asesoría legal. (Nota del editor: consultar este adjunto en el Archivo del Consejo Universitario con la referencia: Dictamen CAFP-23-2025).

esta exposición, seguidamente, se destaca el análisis efectuado en estos oficios:

OJ-232-2025

La Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas (LFFP) repercutió el régimen de empleo público, principalmente por medio de la regulación de aspectos relacionados con remuneraciones. Así, y, con el fin de establecer las instituciones a las cuales resultan aplicables sus disposiciones, se estableció un ámbito de aplicación que comprendió al sector centralizado, a cierto sector descentralizado (lo que no incluye –ni incluyó– expresamente a las Universidades públicas), a las empresas públicas del Estado y las Municipalidades. Lo anterior, por medio de la inclusión del artículo 26 en la Ley de salarios de la Administración Pública que señala lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

(Así adicionado por el artículo 3º del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018).

(...) cuando en la sentencia No. 2025-008201 se indica que “por mayoría se declaran sin lugar las acciones acumuladas, en el entendido de que las normas del decreto cuestionado se deben de aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva nro. 2018-19511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018, mencionada en los considerandos”, se refiere al Reglamento a la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a que, según se desarrolla en la sentencia No. 2024-007057, esta norma reglamentaria no puede exceder lo previsto en la ley y esta, a su vez, no resulta inconstitucional siempre y cuando su aplicación se limite a aquellas instituciones legítimamente cubiertas por ella; es decir, a aquellas que están sujetas a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y no a las que, por su condición de exclusivas y excluyentes, se encuentran fuera de su tutela o de su alcance de supervisión.

Es por esto que en la sentencia No. 2025-008201 se indica que en la supra citada resolución –la No. 2024-007057– la Sala realizó ciertas advertencias y, de manera particular, refirió que en la Opinión Consultiva No. 2018-19511, se elaboró una interpretación sistemática para terminar la afectación de

la independencia del Poder Judicial en virtud de las normas propuestas, descartando que en materia salarial y relativa a la evaluación de desempeño de sus funcionarios, este poder de la República estuviera sujeto a la normativa, toda vez que sus leyes especiales son las que lo rigen.

Cuando bien, el Poder Judicial y las Universidades se ubican dentro del grupo de instituciones con funciones exclusivas y excluyentes; el motivo por el cual al Poder Judicial no se le aplica la ley No. 9635 –según resolución de 2018-19511–, obedece a la necesidad de garantizar el principio de independencia de poderes.

Es importante recordar, además, que, la aplicación del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas a la Universidad, ahora está siendo discutida en sede contencioso administrativa. Pues, el artículo 26 de la Ley no la incluye como destinataria, sino que es por la vía reglamentaria que se ingresa como una entidad sujeta a esa legislación.

2.- Ahora bien, ya desde la Opinión Consultiva mencionada (resolución No. 018-19511), se había determinado que el artículo 55 y el Transitorio L del proyecto consultado en ese momento era inconstitucional. La Sala indicó lo siguiente:

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas y, por otro lado, que impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera, que el legislador no podría, de antemano, restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical.

En consecuencia, debe entenderse, que el artículo 55, de la Ley N° 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), tal como lo adiciona el proyecto consultado, no es inconstitucional, siempre y cuando se entienda que no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley; sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso y manejo de los fondos públicos. De igual forma, en relación con el Transitorio L, del proyecto consultado, debe interpretarse que cada jerarca de las entidades públicas tiene la potestad de denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Este aspecto se retomó en la sentencia No. 2025-008201, al analizar la inconstitucionalidad de los artículos 39 (auxilio de cesantía), 50 (monto del incentivo), 54

(nominalización de incentivos), 55 (reserva de ley en creación de incentivos y compensaciones salariales), Transitorio XXVII, Transitorio XXXI y Transitorio XXXVI.

Para elaborar este apartado, la Sala acudió a múltiples resoluciones, en cuenta la mencionada Opinión Consultiva, reiterada posteriormente en otra nueva opinión consultiva, –la No. 2021-017098–, esta vez relativa al análisis de constitucionalidad de la Ley marco de empleo público, en la cual se señaló, lo siguiente:

En este sentido, se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, como instrumentos para incentivar la mayor calidad, permanencia, eficiencia en el servicio, lealtad e idoneidad, de ahí que resulte contrario al Derecho de la Constitución, en específico a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva, que el legislador impida que esos extremos puedan ser pactados dentro de una negociación colectiva y solo queden reservados a la ley formal. Así las cosas, la Administración Pública puede otorgar amparados en razones objetivas que busquen una mejor prestación del servicio público.

Y concluyó, respecto de las inconstitucionalidades alegadas que:

Partiendo de lo dicho por la Sala, en el sub lite debe reiterarse que el art. 55 (reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales) y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber arts. 39 (auxilio de cesantía), 50 (incentivo por anualidades), 54 (incentivos trasladados a montos nominales fijos) y Transitorio XXVII (reconocimiento del auxilio de cesantía cubierto y respetado por las convenciones colectivas vigentes) deben entenderse constitucionales, pues el legislador perfectamente puede establecer las regulaciones generales de las relaciones sometidas al régimen de empleo público. Lo anterior, bajo el entendido de que la restricción para negociar determinadas mejoras salariales no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Este Tribunal fue enfático y advirtió que para aquellas personas que legítimamente pueden participar de una negociación colectiva no se les puede vaciar de contenido su derecho fundamental a negociar determinados beneficios salariales dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, así como las posibilidades financieras, la razonabilidad, la proporcionalidad y los principios constitucionales emanados de la jurisprudencia de esta Sala. Por su importancia, se reitera lo dicho por este Tribunal en el sentido de que resulta contrario a la esencia misma de la negociación colectiva que, incluso en aquellos sectores en donde esta resulte constitucional

y legalmente posible, solo a través de una ley formal emanada del Poder Legislativo, puedan crearse incentivos o compensaciones, o pluses salariales, pues dicha limitación absoluta vaciaría de contenido ese derecho y, por lo tanto, se violaría el principio de libertad sindical, que son derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política.

En un segundo orden de ideas, siguiendo lo establecido en la opinión consultiva, esta Sala debe declarar la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo 1° de la LFFP, pues dicho numeral deja de lado el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva y, muy por el contrario, establece la obligación para todos los jerarcas de las entidades públicas de denunciar las convenciones colectivas, una vez que llegue el plazo de vencimiento. La interpretación que propuso la Sala en la opinión consultiva es incompatible con el texto expreso de la norma adoptada por la Asamblea Legislativa. Por lo que se impone declarar la inconstitucionalidad de la disposición allí contenida en el sentido de someter a los jerarcas a la obligación de denunciar las convenciones colectivas en perjuicio de los derechos fundamentales acá examinados. [énfasis añadido].

Por este motivo es que la Universidad tiene la posibilidad de sustraerse de la aplicación de la nominalización de las anualidades y demás incentivos salariales, porque estos beneficios se encuentran regulados en la Convención Colectiva, cuya vigencia fue interrumpida de manera ilegítima por una norma inconstitucional.

- 3.- *Con base en lo anterior, se puede concluir que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica está vigente, pues la denuncia de la misma carece de causa justa, ya que obedeció a un mandato incorporado en una norma inconstitucional. Esto significa, además, que la voluntad de las partes, en ese momento, estuvo viciada, por lo cual existe una nulidad absoluta de la denuncia efectuada.*
- 4.- *Debido a que la Convención Colectiva se encuentra vigente, la Universidad de Costa Rica no solo puede, sino que debe, honrar el pago de las anualidades dejadas de percibir por los trabajadores universitarios a quienes resulte aplicable este cuerpo normativo.*
- 5.- *Efectivamente, los montos ya pagados bajo la modalidad de nominalización, deben restarse del monto correspondiente a las anualidades calculado según lo prescribe la Convención Colectiva.*

OJ-250-2025

En el oficio ORH-6302-2025 se retoman los aspectos enunciados y se define la forma en que pueden llevarse a cabo los cálculos tomando en cuenta los sistemas de

pago habilitados. Al respecto, se plasman las siguientes inquietudes:

1.- Aplicación de la Ley No. 9908 del 21 de octubre de 2020.

Esta Ley se conforma de un artículo único que señala lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

El artículo 26 de cita se ubica en el Capítulo III: "Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de Cesantía para el Sector Público" de la Ley de salarios de la Administración Pública¹, Ley No. 2166 del 9 de octubre de 1957, y dispone lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos

a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Las Universidades públicas no están incluidas en este artículo, por lo cual la norma no les aplica. En consecuencia, tampoco el transitorio que limita el pago a las personas funcionarias públicas allí incluidas.

En otro orden de ideas, la Procuraduría General de la República, al analizar los alcances de esta reforma, señaló en dictamen PGR-C-132-2024 del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.

De acuerdo con este criterio, y según la resolución última de la Sala Constitucional (2025-008201), procede el reconocimiento de las cuatro (4) anualidades y, para el caso de la Universidad, estas se deben calcular según lo establecido en la Convención colectiva de trabajo.

2.- Aplicación de la Ley marco de empleo público (LMEP).

Mientras el Transitorio XI esté vigente, deben aplicarse los topes salariales allí establecidos. Es decir, que los beneficios enunciados, deben tener en consideración la entrada en rigor de la LMEP a partir del 10 de marzo de 2023. Por ejemplo, en el caso de quienes cumplen derecho de anualidad en enero, sí perciben ese beneficio anual, porque al haberse consolidado antes de la vigencia de la Ley, ya es un derecho adquirido. No ocurre lo mismo con quienes "ganan" el derecho luego del 10 de marzo de 2023.

3.- Topes a las remuneraciones totales.

El artículo 44 de la Ley No. 9635 se refiere a las instituciones y órganos que operen en competencia. La Universidad no es una de esas, por lo tanto, ese artículo no le aplica.

Antes bien, existe un proceso contencioso en contra de la aplicación de esta ley a las Universidades públicas, el

cuál está pendiente de resolución. No obstante, mientras no haya pronunciamiento al respecto, resulta propicio –conveniente– aplicar la norma de manera precautoria, por lo que operaría el tope salarial del artículo 41.

4.- Casos de personal inactivo.

En principio, si no existe una relación laboral con la Universidad, no habría que realizar estos cálculos. Se recomienda valorar caso por caso, según se vayan presentando.

5.- Aumento por costo de vida.

En cuanto a los aumentos por costo de vida, esta Asesoría estima que sí es procedente el pago, para lo cual aplica el mecanismo previsto en la Convención colectiva vigente según lo estipulado en la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional.

6. En cuanto al criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-298-A, del 18 de noviembre de 2025), la Rectoría efectuó las respectivas aclaraciones mediante el oficio R-8442-2025, del 19 de noviembre de 2025.

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 por un monto de ¢22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos), mediante la cual se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (¢7 876 468 241,15) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, en acatamiento a la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
2. Solicitar a la Administración que, en el cierre contable, al ajustar los saldos y efectuar la respectiva modificación, verifique apegarse a la normativa de no sobrepasar el 25 % del total del presupuesto institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Aprobación del *Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna* de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio JD-JAP-028-2025, adjunta el *Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna* e informa sobre la aprobación de este por parte de la Contraloría General de la República. Además, dicho reglamento se encuentra en proceso de publicación en el *Diario Oficial La Gaceta*.

- b) Redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), 2026

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) remite el oficio CNR-543-2025, en el cual transmite el acuerdo tomado en sesión ampliada, del 11 de noviembre de 2025, donde informa que la propuesta de redistribución del FEES 2026, aprobada en la sesión n.º 49-2025, se suspendió y, en su lugar, se aplicó el acuerdo CNR-369-2025 de la sesión n.º 51-2025. Se deja constancia de la celebración del CONARE Ampliado con la participación de todas las representaciones previstas, y se reenvían los escenarios técnicos previamente remitidos. Asimismo, se reafirma el compromiso con la voz institucional de la Universidad de Costa Rica y de las demás universidades públicas.

Finalmente, tras la aprobación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2026-2030, se retomará la discusión sobre la redistribución del FEES, con la incorporación del análisis de la propuesta estudiantil.

- c) Conformación de Comisión Especial

La Dra. Ilka Treminio Sánchez, coordinadora de la Comisión Especial para la coordinación interinstitucional y seguimiento para la lucha contra la corrupción, envía el oficio CE-38-2025, donde informa sobre las personas que conformarán dicha comisión: Sr. Fernán Orlich Rojas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria; M. Sc. Noelia Hidalgo Rodríguez, de la Oficina Jurídica; M. Sc. Alfonso Chacón Mata, de la Facultad de Derecho; y Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

- d) Apoyo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) al Programa de Posgrado en Derecho (PPD)

El SEP envía el oficio SEP-6727-2025, en el cual se da atención a la denuncia presentada por dos personas estudiantes del PPD. Sobre el particular, el SEP señala que ha asumido un rol activo de acompañamiento administrativo a dicho programa de posgrado para garantizar la correcta gestión académica y la protección de los derechos estudiantiles.

Mediante los oficios SEP-6407-2025 y SEP-6665-2025, el SEP insta al PPD a garantizar la atención adecuada de los procesos. El PPD cumplió con lo requerido y, mediante el oficio PPD-230-2025, programó los tribunales orales de graduación de la especialidad en Derecho Notarial y Registral, generación 2024-2025, para los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2025, conforme a los protocolos académicos establecidos, a fin de asegurar la participación de las personas estudiantes convocadas.

- e) Aclaración de las razones para rechazar recurso de apelación

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-1056-2025, mediante el cual aclara en detalle las razones por las cuales rechazó el recurso de apelación presentado en contra de lo comunicado por esa oficina en el oficio OCU-380-2025, del 16 de mayo de 2025, concerniente a la tala de árboles en diferentes sectores de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes.

- f) Adjudicación de contratación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)

La Junta Administradora de la JAFAP informa, mediante el oficio G-JAP-397-2025, que en atención al artículo 22 de su reglamento, en sesión ordinaria n.º 2561, celebrada el lunes 23 de junio de 2025, determinó adjudicar la contratación de los siguientes peritos por un periodo de dos años a partir de la fecha de su ingreso: González Mora Ronny, Azofeifa Alvarado Víctor Julio, Mata Valverde Melquisedec y Campos Noriega Randall Gilberto. Se adjunta el informe respectivo con el mecanismo de contratación aplicado, las nuevas contrataciones y la evaluación aplicada.

- g) Convocatoria a marcha

Los sindicatos de empleados de las universidades públicas remiten una nota con fecha 18 de noviembre de 2025, con la asignación Externo-CU-2317-2025, donde informan sobre la planificación de la marcha del miércoles 26 de noviembre, a las 9:00 a. m, desde el Parque de La Merced hacia el Ministerio de Hacienda,

en defensa de la educación pública y de los sistemas solidarios de pensiones. Además, solicitan declarar la marcha como actividad de interés institucional, al igual que las acciones y manifestaciones que se desarrollen.

- h) Respuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) a acuerdo del Consejo Universitario

El Consejo de la SUTEL envía, en respuesta al CU-1982-2025, el oficio 11045-SUTEL-SCS-2025, donde comunican el acuerdo de su sesión ordinaria n.º 067-2025, celebrada el 20 de noviembre del presente año.

Con copia al CU

- i) Envío de información a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía copia de la nota CAF-24-2025, en respuesta al oficio OCU-1042-2025, mediante el cual la OCU solicita información para brindar el aval a la propuesta de Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, que tiene como propósito reasignar los recursos disponibles en el grupo de partidas de sueldos al personal permanente para el pago de compromisos salariales.

- j) Padrón provisional para la elección de la persona que ocupará la Dirección de la Sede Regional del Sur

El Tribunal Electoral Universitario remite copia del oficio TEU-1413-2025, dirigido al Centro de Evaluación Académica, donde comunica que la elección de la persona que ocupará la Dirección de la Sede Regional del Sur se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2025. Por lo anterior, remite el padrón preliminar correspondiente con el fin de que se generen las inconsistencias respectivas.

- k) Solicitud de reunión al Tribunal Electoral Universitario (TEU)

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, en su calidad de decano de la Facultad de Ingeniería, remitió copia del oficio FI-576-2025, del 14 de noviembre de 2025, dirigido al TEU, en relación con la solicitud de una reunión con esa decanatura, cuyo propósito era trasladar los comentarios recibidos de las personas asambleístas, sobre los procesos electorales del pasado 1.º de octubre, de tal forma que fueran valorados de manera constructiva y como posibles puntos de mejora.

El TEU envía copia del oficio TEU-1422-2025, en respuesta al oficio FI-576-2025.

El Dr. Víctor Schmidt Díaz, decano de la Facultad de Ingeniería, envía, con el oficio FI-580-2025, algunas

consideraciones planteadas por personas miembros de la Asamblea de Facultad sobre los procesos electorales realizados el pasado 1 de octubre de 2025, correspondientes a la elección de la Decanatura y Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería.

II. Solicitudes

- l) Archivo de pase

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el Pase CU-90-2025 denominado: Modificación al artículo 4 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (RRAE), según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-38-2025.

ACUERDO FIRME.

- m) Archivo de pase

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el Pase CU-91-2025 titulado: Valorar una modificación al artículo 11 del *Reglamento de los actos de graduación* para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-39-2025.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

- n) Sesión 6889, artículo 5

La Rectoría envía, con el R-8015-2025, el oficio OAF-4027-2025 de la Oficina de Administración Financiera, en el cual informa sobre el estado de cumplimiento del encargo 2, incisos a y b, artículo 5, de la sesión n.º 6889, concerniente al análisis e implementación de acciones para hacer más eficiente la ejecución de los fondos provenientes del Vínculo Externo.

- ñ) Sesión n.º 6688, artículo 11

La Rectoría, mediante el documento R-8225-2025, remite el oficio VD-3670-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (VD), con la información de cumplimiento con el encargo del artículo 11, de la sesión n.º 6688, donde se instruye a la Rectoría, en coordinación con la VD, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las unidades académicas y administrativas competentes, a presentar en un plazo de dos años una propuesta para transversalizar las habilidades para la vida en la formación profesional del estudiantado de la Universidad de Costa Rica.

o) Sesión n.º 6910, artículo 9

La Rectoría, mediante el oficio R-8240-2025, remite el Memorando R-56-2025, en atención al encargo 5 incisos a, c y d, del artículo 9 de la sesión n.º 6910, citados en los oficios CU-1748-2025, CU-1802-2025 y CU-1801-2025, en relación con la publicación de resoluciones en *La Gaceta Universitaria*, conforme a los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.

p) Sesión n.º 6556, artículo 6

La Rectoría remite, mediante el oficio R-8272-2025, la nota CIPF-299-2025, de la Comisión Institucional de Planta Física, y el oficio OEPI-1462-2025, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión n.º 6556, artículo 6, encargo 3, referente a la atención de las sugerencias emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021: Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR); así como las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del INIFAR.

q) Artículo 18 y transitorio 2 del *Reglamento de la educación permanente y la educación continua*

La Rectoría envía el oficio R-8403-2025, donde adjunta la nota VAS-5148-2025 de la Vicerrectoría de Acción Social, con las respuestas sobre las consultas emitidas en el CIAS-9-2025 de la Comisión de Investigación y Acción Social, sobre el artículo 18 y el transitorio 2 del *Reglamento de la educación permanente y la educación continua*, aprobado en la sesión n.º 6822, artículo 14.

r) Sesión n.º 6663, artículo 7

La Rectoría, mediante el oficio R-8421-2025, remite el documento OBS-2841-2025 de la Oficina de Bienestar y Salud, donde informa las acciones realizadas para la aprobación del documento *Protocolo de abordaje del comportamiento suicida*, en atención al encargo 2, inciso a, del artículo 7, de la sesión n.º 6663.

s) Sesión n.º 6887, artículo 14

La Rectoría envía el oficio R-8424-2025, mediante el cual adjunta el documento INII-685-2025, de la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Instituto de Investigaciones en Ingeniería, comisión encargada del proyecto titulado "Mosaico del Tiempo". El acto de presentación oficial de las placas restauradas se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento al encargo 2, artículo 14, de la sesión n.º 6887, del Consejo Universitario.

t) Sesión n.º 6934, artículo 4

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), mediante el oficio JD-JAP-025-2025, brinda atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6934, artículo 4, específicamente el punto 3.1, referente a atender algunas observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) al informe de labores de la JAFAP, correspondiente al periodo 2024.

IV. Asuntos de comisiones

u) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Analizar la modificación de las metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.
 - Modificación Presupuestaria n.º 07-2025.
- Comisión Especial
 - Analizar lo dispuesto en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* con respecto al reclutamiento y selección del personal docente, así como las gestiones desarrolladas por las vicerrectorías competentes y las unidades académicas, y proponer acciones que fortalezcan los procesos tendientes a garantizar el cumplimiento del principio de idoneidad comprobada en la contratación del personal docente interino.
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación de los artículos 13, 14 y 16 del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-28-2024 en torno a la propuesta de informe anual de indicadores de gestión, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el 2018, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) inició el análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial. Como parte de los insumos para el estudio de este caso, la CAFP le solicitó

a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) emitir su criterio sobre esta propuesta. En respuesta a esta solicitud, la OPLAU envió sus observaciones mediante el oficio OPLAU-994-2018, del 26 de octubre de 2018 (elevado a este Consejo Universitario mediante el oficio R-7849-2018, del 9 de noviembre de 2018), del cual se retoma lo siguiente:

Como se puede deducir, del tipo de indicadores incluidos en el Informe Gerencial, los cuales fueron establecidos por el Consejo Universitario, como parte del contenido de los informes, OPLAU coordina con las unidades correspondientes para obtener los datos, actividad que debe realizarse en un periodo muy corto dado los plazos establecidos, lo que dificulta coordinar con las unidades para que elaboraren un mayor análisis de los mismos (...).

En consecuencia de lo anterior y reconociendo la importancia que las autoridades universitarias posean mayores elementos para la toma oportuna de decisiones, recomendamos eliminar la sección V. Indicadores de gestión, como parte del contenido de los informes gerenciales y en su sustitución, para fortalecer los datos, está Oficina se abocará a elaborar un informe anual sobre los resultados de algunos indicadores de gestión para su presentación a las autoridades universitarias (...).

2. En la sesión n.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, el Órgano Colegiado conoció el Dictamen CAFF-9-2020,12 de junio de 2020, referente al análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial y, en esa oportunidad, como parte de los acuerdos adoptó el siguiente:

4. *Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre indicadores de gestión, la cual contemple: estructura y metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 2 de noviembre de 2020.*

Esta propuesta debe considerar los indicadores que actualmente se incluyen en el Informe gerencial; además, se deben formular otros que involucren información referente al Sistema de Estudios de Posgrado, la internacionalización, el endeudamiento de la Institución, la cantidad de recurso humano asignado a grado y posgrado, la cantidad de personas graduadas, patentes, personas beneficiarias de los programas de docencia, investigación y acción social, aporte a la sociedad; este último debe tomar en cuenta el presupuesto invertido y la comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, así como cualquier otro indicador que se estime de interés.

Asimismo, para la elaboración de esta propuesta se recomienda revisar el Informe de Rectoría, con el fin de evitar duplicaciones, y también considerar lo expuesto en

el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), con el objetivo de determinar si algunos indicadores deben estar alineados con lo requerido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Cabe señalar que la fecha de presentación del futuro Informe de Indicadores de Gestión ante el Consejo Universitario será a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

3. En cumplimiento al encargo antes citado, mediante el oficio OPLAU-670-2020, del 4 de noviembre de 2020, la OPLAU remitió a la Rectoría el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica; asimismo, manifestó:

Como se indica en la propuesta, después de la primera entrega del Informe de Indicadores de Gestión, se valorará realizar un análisis de límites de aceptación de los resultados, a fin de construir en conjunto con las unidades fuente y las autoridades vinculadas, posibles oportunidades de mejora en los procesos relacionados a cada indicador.

En ese mismo sentido, durante la elaboración del informe, se realizarán otros análisis para determinar la factibilidad, de incorporar, además de los indicadores definidos en la propuesta, otros que permitan medir el aporte de la universidad a la sociedad, en comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, como se solicita en el acuerdo del Consejo Universitario, mencionado anteriormente.

Por su parte, la Rectoría elevó esta información al Consejo Universitario con el oficio R-6381-2020, del 5 de noviembre de 2020.

4. El 9 de noviembre de 2020, la Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-93-2020, le solicitó a la CAFF analizar el cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6396, artículo 1, inciso 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.
5. La propuesta del informe anual de indicadores de gestión tiene como objetivo brindar cifras de fácil comprensión relacionadas con la docencia, la investigación, la acción social, la vida estudiantil y la gestión universitaria, para la toma de decisiones de las autoridades universitarias y para conocimiento del personal universitario y de la sociedad en general.
6. En el apartado 6 del documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, se incluye la propuesta para la construcción del informe anual de indicadores de gestión de la Universidad. A continuación, se brinda una síntesis de los apartados de esta propuesta:

6. PROPUESTA

6.1 CONTENIDO DEL INFORME

El informe debe contener como mínimo: resumen ejecutivo, tabla de contenidos, acrónimos, glosario, introducción, alcance y limitaciones, resultados, conclusiones y apreciaciones finales, apéndices y anexos.

6.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Contempla los pasos a seguir por la Oficina de Planificación Universitaria para la recopilación, análisis y presentación de los datos para construir el informe anual de indicadores de gestión.

6.2.1 Actividades

Todas las siguientes actividades tienen en común que contemplan: responsable, documento requerido y documento generado.

6.2.1.1 Solicitar información a unidades fuente.

6.2.1.2 Revisar datos enviados por las unidades fuente.

6.2.1.3 Consultar valores dudosos a las unidades fuente.

6.2.1.4 Analizar información recibida

6.2.1.5 Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión.

6.2.1.6 Remitir informe al Consejo Universitario.

6.2.2 Cronograma anual

El cronograma propuesto por la OPLAU para construir el informe anual de indicadores de gestión es el siguiente:

ACTIVIDADES	Duración	Noviembre		Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
		Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Solicitar información a unidades fuente	10 días																		
Revisar datos enviados por las unidades fuente	15 días																		
Consultar valores dudosos a las unidades fuente	20 días																		
Analizar información recibida	25 días																		
Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión	35 días																		
Remitir informe al Consejo Universitario	1 día																		

Nota: la Duración considera únicamente días hábiles.

6.3 INDICADORES DE GESTIÓN

La propuesta contempla 45 indicadores de gestión contruidos a partir de la revisión bibliográfica realizada. Estos indicadores contemplan información de los distintos programas y ámbitos de acción de la Universidad, agrupados en cinco temas y siete áreas de análisis.

El tema responde a una agrupación general de los indicadores en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo; el área responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.

6.3.1 Temas y áreas de agrupación

Temas: Atención al usuario, Presupuesto, Internacionalización, Recurso Humano y Vinculación Universidad-Sociedad.

Áreas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Gestión académica y Formación del recurso humano.

6.3.2 Indicadores

Cada indicador se asocia a un tema y un área y se describe con base en una ficha técnica, la cual contiene los siguientes apartados:

- **Código:** identificador único del indicador.
- **Tema:** agrupación general a la cual se circunscribe el indicador en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo.

- **Área:** responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.
- **Indicador:** nombre del indicador
- **Descripción:** detalle del objetivo del indicador y la relación de las variables utilizadas para su construcción y cálculo.
- **Forma de cálculo:** fórmula o metodología de cálculo utilizada.
- **Interpretación:** descripción de la manera en la cual se debe interpretar el resultado obtenido, en función de la relación de las variables utilizadas en su cálculo.
- **Características:**
 - **Periodicidad:** frecuencia con la cual se calcula y presenta el indicador.
 - **Fuente de información:** unidades de la Universidad que proporcionan los datos necesarios para el cálculo del indicador.
 - **Responsable del cálculo:** unidad de la Universidad responsable del cálculo y presentar los resultados.
 - **Desagregación:** elementos en los cuales se separa el resultado del indicador para mostrar énfasis de interés para el análisis.
 - **Observaciones:** anotaciones específicas para indicar elementos especiales del cálculo, sucesos que provocan alteraciones en los resultados de un año específico o definiciones y conceptos que aseguren la replicabilidad del cálculo.

6.4 DISEÑO PARA DIAGRAMACIÓN DEL INFORME

La diagramación del informe se propone con miras a facilitar la lectura y análisis de los resultados presentados, considerando los elementos de identidad visual de la Universidad, definidos por la Oficina de Divulgación e Información (...).

7. La CAFP, como insumo para el análisis de la propuesta metodológica para construir el informe anual de indicadores de gestión, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria sus apreciaciones al respecto.

Sobre el particular, mediante el oficio OCU-R-130-A-2021, del 16 de junio de 2021, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que una metodología para la

construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión no solo se convierte en una herramienta para la toma de decisiones, sino que es congruente con la normativa de control interno (artículo 16,² de la Ley n.º 8292, *Ley general de control interno*).

Propiamente sobre la propuesta metodológica, expuso:

(...) se estudió la propuesta y se observó que el planteamiento contiene los elementos para elaborar el Informe Anual de Indicadores de Gestión; lo cual, en criterio de esta Auditoría Interna, permite la interpretación de los datos que podría contribuir en la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias.

Es menester indicar que, si bien es cierto, el Consejo Universitario fue puntual en la sesión n.º 6396, artículo 1, punto n.º 4, al solicitar que además de los indicadores que ya se incluyen en el Informe Gerencial se debían formular otros; el documento bajo estudio determina un alcance y unas limitaciones, al señalar que "Se utilizan los indicadores que se pueden vincular para el mejor análisis de la información", además en las limitaciones se observa que el común denominador de las mismas está relacionado con el acceso a los sistemas de información y a los datos (existencia, actualización, disponibilidad) (...).

Finalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria sugirió dar seguimiento a estas tareas pendientes, a fin de que la propuesta metodológica se complete según lo indicado por la propia OPLAU, conforme a las circunstancias y el análisis de los resultados una vez que se implemente la metodología.

8. La CAFP durante los años 2021, 2022 y 2023 se reunió en 16 oportunidades para analizar la metodología para la construcción del informe anual de indicadores de gestión que elaboró la OPLAU. Las fechas de las reuniones fueron: 26 de mayo, 2 de junio, 14 de julio, 4 y 11 de agosto y 6 de octubre, todas del 2021; 8, 15 y 22 de febrero, 29 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio, del 2022, así como el 31 de enero y el 7, 14 y 21 de febrero de 2023.
9. En la reunión del 26 de mayo de 2021, la OPLAU expuso el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica. En la reunión del 15 de febrero de 2022 nuevamente expuso este documento, debido al cambio en la conformación de la CAFP. En ambas reuniones explicó detalladamente todos los apartados.

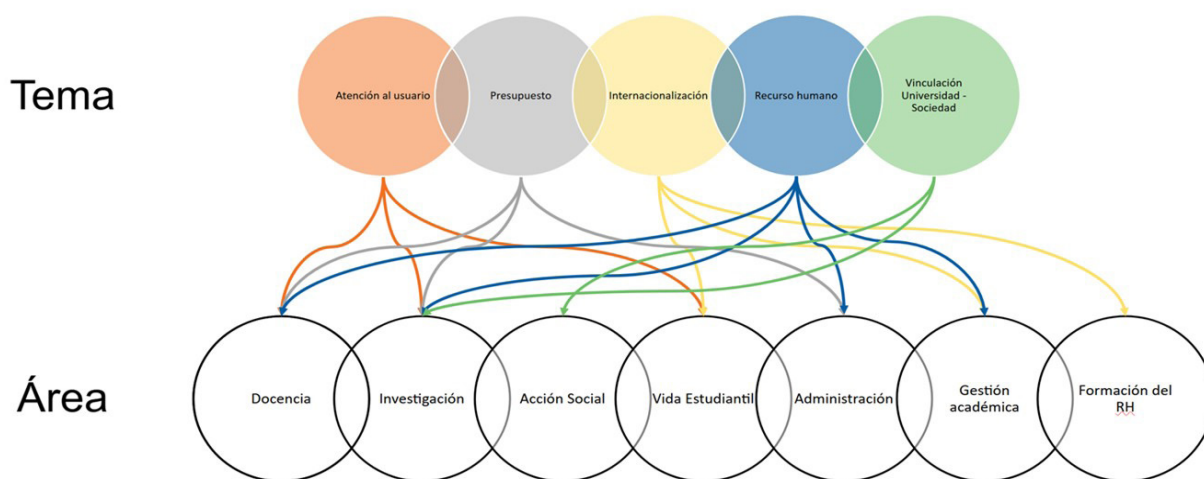
2. "Artículo 16.-Sistemas de información. (...)

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno".

Sobre el tema de las limitaciones, la OPLAU señaló las siguientes: acceso a sistemas de información de otras unidades, disponibilidad de datos de ciclos que aún no han sido actualizados e información inexistente en las bases de datos de la Universidad o de las otras universidades estatales.

Asimismo, sobre los indicadores, la OPLAU aportó la siguiente figura, en la cual se muestra la relación entre los temas y áreas:



- Respecto al cronograma propuesto, si bien la fecha de entrega del informe (31 de marzo de cada año) coincide con la que se solicitó en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4, del 23 de junio de 2020, el plazo requerido por la Administración para su elaboración es de 16 semanas (considerando únicamente días hábiles), tiempo superior al que estimaba la CAFP. Esto implica que el proceso de elaboración del informe debe iniciar en noviembre cuando aún no han concluido varios procesos que constituyen insumos necesarios para el cálculo de los indicadores.

Por tanto, por criterio de razonabilidad y con el fin de contar con datos correspondientes al cierre del periodo, la CAFP recomienda que las actividades para la elaboración del informe de indicadores de gestión inicien en la primera semana de febrero.

- Durante 14 reuniones, la CAFP se abocó a analizar cada una de las 45 fichas técnicas que conforman la propuesta del informe anual de indicadores de gestión.

La Comisión propuso ajustes en los diferentes apartados que conforman las fichas técnicas. Tal y como se desglosa a continuación:

- En cuanto a la clasificación por área, se sugirió cambiar Admisión por Docencia, en los indicadores 1, 2, 3 y 4, ya que el modelo no contempla ninguna área que se denomine Admisión.
- Sobre al nombre de los indicadores, se modificaron los indicadores 2, 3, 4, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 39, 40 y 41. El detalle se desglosa en el siguiente cuadro:

**Lista de indicadores por tema y área de análisis
Propuesta de OPLAU y modificaciones de la CAFP**

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
1	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado	
2	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
3	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso
4	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de ingreso en posgrado	Tasa de ingreso a posgrado
5	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Producción científica	
6	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de artículos en revistas indexadas	
7	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
8	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de aprobación estudiantil	
9	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de permanencia estudiantil	
10	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
11	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de título por estudiante graduado	
12	Presupuestación	Administración	Endeudamiento del activo	
13	Presupuestación	Administración	Endeudamiento patrimonial	
14	Presupuestación	Administración	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos por programa	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos
15	Recurso humano	Gestión académica	Calidad de la conformación de personal académico	Conformación de personal académico
16	Recurso Humano	Gestión académica	Tasa de estudiantes por docentes	
17	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
18	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Participación de DETC dedicados a proyectos de acción social *DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia)	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).
19	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Participación de DETC dedicados a proyectos de investigación	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
20	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
21	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales según tipo de necesidad.	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.
22	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios con becas cortas al exterior adjudicadas	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior
23	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
24	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	
25	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios becados para estudio de posgrado en el exterior	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior
26	Internacionalización	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
27	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.	
28	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Proyectos de acción social.	Programas, proyectos y actividades de acción social.
29	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.	
30	Atención al usuario	Docencia	Estudiantes físicos matriculados.	Estudiantes matriculados.
31	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
32	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de académicos visitantes por área de conocimiento	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento
33	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
34	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
35	Presupuestación	Administración	Variación presupuestaria institucional anual	
36	Presupuestación	Administración	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
37	Presupuestación	Administración	Generadores de ingresos	
38	Presupuestación	Administración	Gasto de capital	
39	Presupuestación	Docencia	Inversión en posgrados	Presupuesto asignado a posgrados
40	Presupuestación	Investigación	Inversión en I+D	Presupuesto asignado a I+D
41	Recursos Humanos	Administración	Tasa de administrativos por docentes	Tasa de personas administrativas por docentes
42	Recursos Humanos	Docencia	Personal de apoyo a la docencia entre los docentes	Nota: La CAFP estima conveniente eliminar este indicador, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
43	Recursos Humanos	Investigación	Tasa de investigadores	
44	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
45	Atención al usuario	Docencia	Tasa de oferta académica acreditada o recreditada	

- Respecto a la descripción, se varió la redacción en los indicadores 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.
- La fórmula de cálculo se modificó para los indicadores 3, 9, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 37 y 44.
- En lo que respecta al apartado de interpretación, se mantuvieron sin modificación únicamente los indicadores 2, 9, 33, 34, 38 y 42, en el resto se precisó la redacción; en el caso del indicador 21, se le solicita a la Administración clarificar la interpretación.
- En el apartado de características, se hicieron pequeños ajustes en los indicadores 18, 19 y 20.
- En cuanto a las segregaciones, en la mayoría de indicadores se agregaron nuevas categorías, solamente las segregaciones de los indicadores 12, 13, 20, 35, 38, 39 y 42 se mantuvieron invariables.

Además, la CAFP sugiere la incorporación de los siguientes cinco indicadores adicionales y la elaboración de la ficha respectiva.

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
1	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de retiro justificado	UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género del estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia
2	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tiempo promedio para graduarse	UCR Sede, Facultad y Escuela Género del estudiante Pregrado, grado y posgrado
3	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país	UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) Género del funcionario
4	Vinculación Universidad-Sociedad	Acción Social	Publicaciones de Acción Social	UCR Área de conocimiento Sede, facultad y escuela Género Nombramiento (interino o en propiedad) Revistas indexadas Índice de impacto Revista de acceso abierto Revistas nacionales o internacionales Publicación en libros Idioma de publicación
5	Presupuestación	Administración	Presupuesto asignado a la masa salarial	UCR

- Asimismo, la CAFP consideró pertinente eliminar el indicador 42 (muestra el porcentaje de trabajadores del sector administrativo que apoyan o dan soporte a la docencia) por considerarlo confuso e innecesario, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.

Cabe señalar que las 44 fichas definitivas se incluyen en el acuerdo respectivo; sin embargo, al incorporarse nuevos indicadores este total cambiará y el orden de la numeración también.

12. La Administración, mediante los oficios R-379-2022, del 19 de enero de 2022, y R-4032-2022, del 17 de junio de 2022, presentó a este Consejo Universitario el primer (periodo 2016-2020) y segundo (periodo 2017-2021) Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, modalidad de plan piloto, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las distintas etapas de su construcción; así como fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Estos informes fueron conocidos por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6562, artículo 1, inciso f), del 1.º de febrero de 2022 y sesión n.º 6609, artículo 1, inciso p), del 28 de junio de 2022, respectivamente.

ACUERDA

1. Dar por cumplido el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020, referente a la propuesta de un informe anual sobre indicadores de gestión, con base en el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica.
2. Respecto al informe anual de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, solicitar a la Administración que:
 - a) Analice los indicadores y determine en cuáles es pertinente utilizar tasas y en cuáles cifras nominales.
 - b) Elimine el indicador 42 denominado "Personal de apoyo a la docencia entre los docentes".
 - c) Incorpore los siguientes cinco nuevos indicadores y construya las respectivas fichas técnicas:

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
1	Atención a la persona usuaria	Vida Estudiantil	Porcentaje de retiro justificado	UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género de la persona estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia
2	Atención a la persona usuaria	Vida Estudiantil	Tiempo promedio para graduarse	UCR Sede, Facultad y Escuela Género de la persona estudiante Pregrado, grado y posgrado
3	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país	UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de persona funcionaria (docente o administrativa, interina o en propiedad) Género de la persona funcionaria
4	Vinculación Universidad-Sociedad.	Acción Social	Publicaciones de Acción Social.	UCR Área de conocimiento Sede, facultad y escuela Género Nombramiento (interino o en propiedad) Revistas indexadas Índice de impacto Revista de acceso abierto Revistas nacionales o internacionales Publicación en libros Idioma de publicación

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
5	Presupuestación	Administración	Presupuesto asignado a la masa salarial	UCR

- d) Analice la posibilidad de incorporar algún indicador que permita medir el aporte de la Universidad a la sociedad, en concordancia con lo que originalmente se solicitó en el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020. Asimismo, se analice la opción de incluir indicadores relacionados con el cambio climático, la conservación y el rescate del medio ambiente.
- e) Ajuste el cronograma para la elaboración del informe de indicadores de gestión, de manera que las actividades inicien en la primera semana de febrero. Con una duración de 16 semanas que considera únicamente días hábiles.
- f) De las 45 fichas propuestas, incorpore las siguientes 44, que contienen los ajustes realizados por el Consejo Universitario:

1)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado	
Descripción	Muestra el nivel de aceptación de estudiantes por parte de la UCR, que aplican la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión	
Forma de cálculo	Estudiantes admitidos / Estudiantes que aplican PAA	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que aplican la prueba	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Admisión regular o diferida - Edad - Etnia 	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

2)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula en la UCR y la cantidad de estudiantes que fueron admitidos luego de aplicar la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes admitidos	

Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la matrícula de primer ingreso con respecto a la cantidad de estudiantes admitidos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Etnia - Ciclo - Bloque completo o parcial - Matrícula diurna o vespertina 	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

3)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso	
Descripción	Muestra el nivel de aprovechamiento de los cupos ofertados para estudiantes de primer ingreso a partir de la relación entre dicha oferta y los estudiantes que consolidan matrícula, permitiendo identificar, además, la existencia de sobre oferta o sobre demanda	
Forma de cálculo	Cupos ofertados / Estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la oferta y demanda de cupos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Docencia (cupos ofertados) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula de primer ingreso consolidada)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón 	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

4)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de ingreso a posgrado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes que son admitidos en un programa de posgrado de la UCR y la cantidad de estudiantes que solicitaron ingresar a dichos programas	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes que solicitan ingreso	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que solicitan ingresar a un programa de posgrado ofrecido por la UCR	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Estudios de Posgrado (estudiantes que solicitan ingreso) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (estudiantes matriculados)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Trabaja o no - Universidad de origen - Requiere cursos de nivelación 	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

5)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Producción científica	
Descripción	Muestra la producción científica por medio de publicaciones realizadas como producto del conocimiento generado por medio de los proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Publicaciones / Proyectos vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor efectividad de los proyectos para generar algún tipo de producción científica pública y publicable	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Área de conocimiento - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Revistas indexadas - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Publicación en libros - Idioma de publicación 	
Observaciones		

6)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de artículos en revistas indexadas	
Descripción	Muestra la producción científica publicada en revistas indexadas	
Forma de cálculo	Artículos en revistas indexadas / Total de artículos publicados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 muestra en cierta medida la calidad de la producción científica de la Universidad	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Área de conocimiento - Índice de impacto - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Idioma de publicación 	
Observaciones	<p>Para las desagregaciones UCR y área de conocimiento se utilizará el dato filtrado que proporcione la Vicerrectoría de Investigación considerando una única vez un artículo que ha sido publicado en varias revistas en diferentes índices.</p> <p>Para la desagregación Índice se contabilizan todas las publicaciones en revistas indexadas considerando aquellas que han sido publicadas en diferentes revistas de distintos índices.</p>	

7)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
Descripción	Determina el grado de inclusión de la comunidad estudiantil en los procesos de generación de conocimiento por medio de la incorporación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado en proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Estudiantes en proyectos de investigación / Proyectos de investigación vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a uno representa mayor inclusión de la población estudiantil en el proceso de generación de conocimiento	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento del proyecto - Género del estudiante - Grado académico del estudiante - TFG u otro tipo de proyecto 	
Observaciones		

8)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de aprobación estudiantil	
Descripción	Muestra el porcentaje de créditos aprobados con respecto al total de créditos que cuentan con una nota asignada según los registros de la Oficina de Registro e Información, detallando el rendimiento estudiantil en los cursos matriculados	
Forma de cálculo	100% • Créditos totales aprobados / Créditos totales matriculados	
Interpretación	Un resultado cercano al 100% implica un mejor rendimiento del estudiantado	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia 	
Observaciones		

9)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de permanencia estudiantil	
Descripción	Determina, por cohorte, la tasa de estudiantes que permanecen como estudiantes regulares en la Institución	
Forma de cálculo	Estudiantes de primer ingreso (<i>año x</i>) / (Estudiantes matriculados (<i>año x + y</i>) que ingresaron en año <i>x</i> - Estudiantes graduados (<i>año x + y</i>) que ingresaron en el año <i>x</i>)	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mayor es la permanencia de estudiantes pertenecientes a una cohorte determinada	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad y Escuela - Región de planificación - Carrera - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia 	
Observaciones	El análisis se realiza por cohortes y requiere definir un máximo de semestres para considerar que un estudiante se encuentra en estado inactivo, hasta que vuelva a matricular algún curso. Solo se consideran estudiantes con una sola carrera en su historial de matrícula.	

Nota: Revisar que la fórmula sea aplicable y en las desagregaciones indicar que significa región de planificación.

10)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
Descripción	Muestra el comportamiento interanual de los títulos otorgados	
Forma de cálculo	$100\% \cdot (\text{Títulos otorgados año } n - \text{Títulos otorgados año } n-1) / \text{Títulos otorgados año } n-1$	
Interpretación	Entre mayor es el porcentaje, mayor es el crecimiento en la cantidad de títulos otorgados con respecto al año anterior	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia 	
Observaciones	Se contemplan títulos otorgados debido a que un estudiante puede recibir más de un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año	

11)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de título por estudiante graduado	
Descripción	Muestra, en promedio, la cantidad de títulos otorgados por estudiante graduado, bajo el entendido que un estudiante puede recibir más de un título en un año determinado	
Forma de cálculo	Títulos otorgados / Estudiantes graduados	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más estudiantes reciben un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia 	
Observaciones		

12)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento del activo	
Descripción	Detalla el grado en el cual la actividad de la Institución se desarrolla por medio de endeudamiento con respecto al total de activos	
Forma de cálculo	Pasivo total / Activo total	
Interpretación	Entre menor es el cociente, menor será el endeudamiento al cual ha recurrido la Universidad para realizar sus actividades	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés	

13)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento patrimonial	
Descripción	Indica el nivel de apalancamiento financiero que requiere la Universidad para desarrollar sus actividades	
Forma de cálculo	Pasivo total / Patrimonio	
Interpretación	Entre menor es el cociente, mayor es la independencia de la Universidad para desarrollar sus actividades con fondos provenientes de sus ingresos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés	

14)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos.	
Descripción	Determina el nivel de asignación presupuestaria a la ejecución de proyectos destinadas a la generación y transferencia del conocimiento	
Forma de cálculo	Presupuesto destinado a proyectos (ejecutado) / Presupuesto total ejecutado	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor inversión destinada a la ejecución de proyectos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerreorías • Sistema de información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

15)

Código		
Tema	Recurso humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Conformación de personal académico	
Descripción	Detalla el nivel académico de la Institución a partir del grado de los docentes	
Forma de cálculo	DETC por grado académico / Total de DETC	
Interpretación	Entre mayor sea la representación de DETC con más alto grado académico, mayor el nivel académico	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Sede Grado académico Género 	
Observaciones	DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo	

16)

Código		
Tema	Recurso Humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de estudiantes por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de EETC por cada DETC	
Forma de cálculo	EETC / DETC	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente menor será la cantidad de docentes por estudiante	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Evaluación Académica (DETC) Oficina de Registro e Información (EETC) Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Sede, Facultad, Escuela Carrera Carrera STEM y no STEM 	
Observaciones	EETC: Estudiantes Equivalentes de Tiempo Completo DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia) La presentación de datos se hace una vez al año, pero se incluyen datos por ciclo	

17)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
Descripción	Detalla el promedio de personas beneficiadas por proyecto de acción social	
Forma de cálculo	Personas beneficiadas / Proyectos de Acción Social	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente más alto es el promedio de personas beneficiadas por cada proyecto de acción social desarrollado por la Universidad	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Tipo de proyecto - Región de planificación donde se formula ejecuta el proyecto - Región de planificación donde se ejecuta el proyecto - Tipo de población beneficiaria 	
Observaciones	La cantidad de proyectos, al considerar la región de planificación donde se ejecutan será mayor a la cantidad de proyectos por región de planificación donde se formulan, ya que un proyecto puede ejecutarse o gestionarse en más de una región	

18)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino)	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de acción social	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a acción social / Proyectos de acción social	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de acción social	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Acción Social (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino 	
Observaciones		

19)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino)	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a investigación / Proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de investigación	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino
Observaciones	

20)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
Descripción	Muestra la tasa de licenciamiento oficializados con respecto a las oportunidades para innovar analizadas en la Vicerrectoría de Investigación lo que demuestra la eficacia de las oportunidades analizadas y su capacidad para obtener una licencia	
Forma de cálculo	Licenciamiento / Oportunidades para innovar analizadas	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de licencias, respecto a la totalidad de proyectos de innovación analizados por la Vicerrectoría de Investigación	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Tipo de licenciamiento 	
Observaciones	Se consideran las oportunidades que concluyen su análisis en un año determinado y los licenciamientos oficializados en ese mismo año	

21)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes regulares que poseen necesidades educativas especiales, de acuerdo con el tipo de la necesidad de cada estudiante	
Forma de cálculo	Estudiantes con necesidades especiales / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Cuanto más cercana sea la tasa de estudiantes con necesidades educativas especiales, en relación con la meta establecida mejor será la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales llevada a cabo por la Institución	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula consolidada) • CASED (Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Necesidad educativa especial 	
Observaciones		

Nota: se requiere mejorar la redacción de la interpretación.

22)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior	
Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que se les adjudica una beca corta para realizar estudios afines a sus labores	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca corta adjudicada / Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca corta	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor cantidad de personas funcionarias a las que se les adjudicó una beca corta	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Recursos Humanos (Total de funcionarios) • Oficina de Asuntos Internacionales (Becas cortas)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad. Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida 	
Observaciones		

23)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
Descripción	Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución	
Forma de cálculo	Becas cortas adjudicada / Total de becas cortas solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas cortas	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida 	
Observaciones		

24)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	

Descripción	Determina la tasa de becas de posgrado al exterior adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución	
Forma de cálculo	Becas de posgrado adjudicada / Total de becas de posgrado solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas de posgrado	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) - Género del funcionario - País - Universidad / Entidad de acogida 	
Observaciones		

25)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior	
Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a las que se les otorga una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca de posgrado / Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca de posgrado	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica que es mayor la relación de las personas funcionarias con beca para realizar estudios de posgrado en el exterior con respecto al total de personas funcionarias	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) - Género del funcionario - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida 	
Observaciones		

26)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participan de movilidad internacional	

Forma de cálculo	Estudiantes con movilidad internacional / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de estudiantes beneficiados con movilidad internacional	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información • Oficina de Asuntos Internacionales • Vicerrectoría de Vida estudiantil
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Género del estudiante - Categoría de beca - Categoría de beca de la institución de acogida - Edad - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida 	
Observaciones		

27)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que participa en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social	
Forma de cálculo	Estudiantes participantes en proyectos de acción social / Proyectos de Acción Social Vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Tipo de proyecto 	
Observaciones		

Nota: de existir alguna diferencia entre estudiantes activos y matriculados hacer los ajustes en el informe que anualmente se vaya a presentar al Consejo Universitario.

28)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Programas, proyectos y actividades de acción social	
Descripción	Muestra los programas, proyectos y actividades inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, según la región en la que se desarrolla y aquellas regiones que impactan	

Forma de cálculo	Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social / Total de Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social	
Interpretación	Entre mayor sea la relación, mayor la representación del tipo de iniciativa dentro del total de las formas operativas de la acción social	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Tipo: Programa, proyecto y actividades - Unidad operativa - Región de planificación de formulación - Región de planificación donde se desarrollan 	
Observaciones		

29)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios	
Descripción	Determina la tasa de proyectos de investigación en la que participan investigadores de distintas disciplinas	
Forma de cálculo	Proyectos de investigación interdisciplinarios / Total de proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica que mayor cantidad de proyectos interdisciplinarios que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede de formulación - Áreas del conocimiento involucradas - Tipo: Programa, proyecto o actividades - Fuente de financiamiento - Incluye o no trabajo participativo o colaborativo de sectores externos 	
Observaciones		

30)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Docencia
Indicador	Estudiantes matriculados
Descripción	Determina la tasa de estudiantes que realizan la matrícula consolidada
Forma de cálculo	Tasa de los estudiantes matriculados por desagregación / Total de estudiantes matriculados
Interpretación	Entre más cerca de 1 el cociente, más son los estudiantes matriculados en las clasificaciones consideradas en cada desagregación

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Sede, Facultad, Escuelas Región Área del conocimiento Carreras STEM y no STEM Género Edad 	
Observaciones		

31)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes a los cuales se les adjudica beca 5 y el total de estudiantes con beca socioeconómica	
Forma de cálculo	100% • Estudiantes con beca 5 en pregrado y grado / Total de estudiantes con beca socioeconómica	
Interpretación	Entre más cerca de 100% mayor es la cantidad de estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga beca 5 con respecto a la totalidad de estudiantes que tienen beca socioeconómica	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Beca y Atención Socioeconómica Sistema Institucional de Información (SIUCR)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Sede, Facultad, Escuela Región Área del conocimiento Carreras STEM y no STEM Género del estudiante Edad 	
Observaciones		

32)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento	
Descripción	Determina la tasa de académicos visitantes, según el área de conocimiento, que con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación externa visitan la Universidad de Costa Rica y comparten su conocimiento en distintas actividades organizadas por las unidades solicitantes de la visita de la persona académica	
Forma de cálculo	Académicos visitantes por área de conocimiento / Total de académicos visitantes	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más cantidad de académicos de determinada área del conocimiento visitan la Universidad de Costa Rica	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede - Área del conocimiento - Género del visitante - País de procedencia - Universidad/Entidad de procedencia - Unidad que los recibe - Edad - Adscrito o no a un convenio de carácter académico 	
Observaciones		

33)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
Descripción	Determina la tasa de convenios vigentes de la Universidad de Costa Rica con las entidades vinculadas para fines académicos	
Forma de cálculo	Convenios vigentes por tipo de entidad firmante / Total de convenios vigentes	
Interpretación	Entre mayor sea la relación entre el promedio de convenios vigentes mayor será el aprovechamiento de los convenios por la Universidad de Costa Rica	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Tipo de convenio - Tipo de entidades firmantes - País de entidades firmantes - Estado del convenio Nuevo – Vigente - Sede, Facultad, Escuela 	
Observaciones		

34)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga una beca	
Forma de cálculo	Estudiantes becados en pregrado y grado / Total de estudiantes matriculados en pregrado y grado	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor la cantidad de los estudiantes en pregrado y grado que cuentan con el beneficio de beca	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Registro e Información Sistema Institucional de Información -SIUCR- Oficina de Beca y Atención Socioeconómica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Sede, Facultad, Escuela Región Área del conocimiento Carreras STEM y no STEM Género del estudiante Edad Tipo de beca (socioeconómica, excelencia académica, representación, otros) 	
Observaciones		

35)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Variación presupuestaria institucional anual	
Descripción	Muestra el crecimiento o decrecimiento anual del presupuesto inicial de la UCR, después de aplicados los presupuestos extraordinarios, presentados y aprobados por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República durante los meses de enero a diciembre de un año determinado	
Forma de cálculo	Presupuesto inicial / Presupuesto final	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor crecimiento de recursos financieros para apoyar los diferentes programas de la universidad	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Administración Financiera Sistema de Información Institucional -SIUCR- Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Programa Partida Unidades Objetos de gasto 	
Observaciones		

36)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
Descripción	Muestra el porcentaje de presupuesto que efectivamente se gastó, con respecto al presupuesto final, lo que demuestra el grado de eficiencia en la ejecución presupuestaria	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado / Presupuesto final	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado para determinado año	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto - Fondos corrientes o Vínculo externo 	
Observaciones		

37)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Generadores de ingresos	
Descripción	Muestra el total de ingresos proyectados para el periodo, respecto al total de ingresos recibidos en el periodo, considerando la fuente de ingresos	
Forma de cálculo	Ingresos proyectados / Ingresos recibidos por tipo de fuente	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos proyectados para determinado año	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos - Fondos corrientes o Vínculo externo 	
Observaciones		

38)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Gasto de capital	
Descripción	Muestra la relación del gasto en bienes duraderos con respecto al total del presupuesto ejecutado en un determinado periodo	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en bienes duraderos / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje que se invierte para mejorar los activos de la institución	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Administración Financiera Sistema de Información Institucional -SIUCR- Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Programa Partida Unidades Cuenta de ingresos 	
Observaciones		

39)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Docencia	
Indicador	Presupuesto asignado a posgrados	
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a posgrados con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en posgrados / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución en posgrados durante un año	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Administración Financiera Sistema de Información Institucional -SIUCR- Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> UCR Área académica Tipo de posgrado (autofinanciado, financiamiento complementario, otros) 	
Observaciones		

40)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Investigación	
Indicador	Presupuesto asignado a I+D	
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a I+D con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo	
Forma de cálculo	Presupuesto ejecutado en I+D / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución a I+D, mediante la generación de proyectos y programas de investigación	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Vicerrectoría de Investigación

Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área académica - Programas - Proyectos
Observaciones	

41)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de personas administrativas por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de tiempos completos equivalentes administrativos por cada tiempo completo equivalente docente	
Forma de cálculo	Tiempos completos administrativos / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de tiempos completos administrativos por cada tiempo completo docente	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Género 	
Observaciones		

42) (originalmente 43)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de investigadores	
Descripción	Muestra la tasa o porcentaje de docentes o profesores que se dedican a la investigación entre la totalidad del cuerpo docente en un año determinado	
Forma de cálculo	Tiempos completos docentes dedicados a la investigación / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de profesores dedicados a la investigación	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Sede, Facultad, Escuela - Género de la persona investigadora - Categoría académica de la persona investigadora 	
Observaciones		

43) (originalmente 44)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
Descripción	Expresa la relación entre las personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y el total de las personas estudiantes matriculadas	
Forma de cálculo	Estudiantes que participan en estas actividades / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y recreativas	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Vida Estudiantil • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Área - Sedes, Facultad, Escuela - Tipo de actividad - Región de planificación - Género del estudiante 	
Observaciones		

44) (originalmente 45)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada	
Descripción	Expresa la relación existente entre las carreras acreditadas y reacreditadas en relación con el total de carreras de la UCR	
Forma de cálculo	Carreras acreditadas y reacreditadas / Total de carreras ofertadas	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de carreras acreditadas o reacreditadas con respecto al total de carreras ofertadas	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	<ul style="list-style-type: none"> - UCR - Área académica - Sedes, Facultad, Escuela - Carrera STEM y No STEM 	
Observaciones		

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-5-2025 referente a valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso f), punto iv), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como función del Consejo Universitario, nombrar y remover: A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone que:

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

3. El artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* estipula que las personas que integran la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de esta Casa de estudios superiores. Además, establece que dichos miembros contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, así como lo relacionado con el otorgamiento de dietas:

ARTÍCULO 5. Miembros de Junta Directiva

Las personas integrantes de la Junta Directiva electas por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

Las personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, sea que se trate de personal docente o administrativo, respectivamente. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá otorgar una descarga equivalente a un cuarto de tiempo de su jornada de trabajo, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando la Junta Directiva de la JAFAP, por razones excepcionales, deba realizar sesiones fuera del horario regular de trabajo, se devengarán dietas. En todo caso, el

número máximo de sesiones por el cual se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización.

La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

4. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los siguientes requisitos que deben cumplir las personas que integran la Junta Directiva:

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva

Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*

b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*

c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*

d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*

e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*

f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023, nombró al MBA Irwin Salazar Rodríguez como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, por un periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.

6. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-214-2025, del 4 de septiembre 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez, con la finalidad de que se tomen las provisiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el quórum requerido.

7. El Consejo Universitario publicó el Aviso 11-2025 el 18 de septiembre de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una

persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de septiembre, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. Al respecto, concursaron un total de 17 personas³.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025 y CU-1670-2025, ambos del 30 de setiembre de 2025, le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y al gerente general de la JAFAP, respectivamente, el envío de la información correspondiente de las personas que presentaron su candidatura, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos a), b), d), e) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
9. El gerente general de la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento por parte de las personas postulantes, según lo dispuesto en los incisos b), d) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, y destacó la importancia de que las personas postulantes suscriban una declaración jurada para garantizar el cumplimiento del requisito del inciso e) del artículo 6 del citado reglamento.
10. La Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento del requisito estipulado en el inciso a) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* por parte de las personas postulantes.
11. Según consta en el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario revisó la información remitida por el gerente general de la JAFAP y la Oficina de Recursos Humanos, en los oficios G-JAP-249-2025 y ORH-6309-2025. Ahora bien, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, el asesor legal recomendó que previo a someter a votación la elección que defina el concurso, las personas concursantes habilitadas para ser escogidas suscriban una declaración jurada.
12. En la sesión n.º 6949, artículo 4, del 4 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que valore los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP y que presente un máximo de seis personas postulantes para que sean

valoradas por el Órgano Colegiado. La comisión quedó conformada con los siguientes miembros: Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Srta. Isela Chacón Navarro y Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador.

13. De las 17 personas que se postularon, una de ellas manifestó por correo electrónico que renunciaba a su postulación⁴. Aunado de lo anterior, dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.
14. En un proceso de análisis de los atestados, como el presente, además de los requisitos básicos, es pertinente valorar otras variables que permitan perfilar las características que debe poseer la persona que integre la Junta Directiva de la JAFAP, a fin de determinar su idoneidad para el puesto. De ahí que la Comisión Especial, en las rúbricas, definió las siguientes categorías:

Categoría 1. Experticia y conocimientos específicos: la persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas; y tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas.

Categoría 2. Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa: la persona demuestra comprensión profunda del concepto de gobernanza, aplicado correctamente en el contexto financiero; analiza críticamente políticas internas y reformas a la normativa de la JAFAP con argumentos sólidos; integra ideas con coherencia y fundamenta con ejemplos pertinentes.

Categoría 3. Compromiso institucional: el compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.

Categoría 4. Habilidades y experiencia para el puesto: la persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

Categoría 5. Visión y estrategia para la JAFAP: la persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

15. La Comisión Especial analizó cada uno de los currículos de las personas postulantes que continuaron en el proceso. Además, entrevistó a las personas candidatas, el 14 y el 19 de noviembre de 2025; en estas entrevistas se aplicaron las rúbricas señaladas.
16. El modelo de evaluación de las rúbricas se traduce en una valoración de cada una de las categorías citadas, para un total de 100 puntos. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

3. Véase el Anexo 1. (Nota del editor: consultar este anexo en el Archivo del Consejo Universitario con la referencia: Dictamen CE-5-2025).

4. Correo electrónico del 17 de noviembre de 2025.

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Experticia y conocimientos específicos	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Cada miembro de la Comisión Especial realizó una evaluación individual de cada categoría por postulante. Al finalizar la evaluación, se sumaron las calificaciones de cada miembro, y se dividieron entre tres (cantidad de miembros de la comisión), para obtener la calificación final de cada persona candidata.

17. A partir del estudio realizado por la Comisión Especial, se conformó una nómina integrada por cuatro personas postulantes que obtuvieron una calificación superior a 80 puntos, la cual será valorada por el Consejo Universitario a fin de elegir a la persona que ocupará la plaza vacante para representar al sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP.

ACUERDA

Dar por recibida la siguiente nómina al plenario, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

Irwin Antonio Salazar Rodríguez

Carlos Eduardo Granados Hernández

Dunia Rodríguez Porras

Karol María Sáenz Vargas

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el informe semestral CAFP-2-2025, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 9. El Dr. Eduardo Calderón Obaldía presenta el informe bial de labores, correspondiente al periodo de enero 2024 a noviembre 2025, según oficio CU-1961-2025.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)*, nombrar como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la JAFAP al Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza, por un periodo de dos años, del 23 de enero de 2026 al 22 de enero de 2028.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Nota: Última versión del documento generado el 7 de abril de 2026 a las 09:35 horas GMT-6.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".